RIO NEGRO

LEY 3800
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Garantía de acceso a los establecimientos educacionales en circunstancias de embarazo, maternidad o paternidad. Modificación de la ley 3691.
Sanción: 27/11/2003; Promulgación: 12/12/2003; Boletín Oficial 22/12/2003

Artículo 1º - Incorpórase a la Ley Nº 3691, el Art. 6º; el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Art. 6º - El texto de la presente ley deberá ser exhibido públicamente en todos los establecimientos educativos provinciales de todos los niveles. Asimismo, los responsables de la administración de dichos establecimientos, deberán instrumentar los mecanismos necesarios para que los alumnos tomen conocimiento del contenido de esta norma".
Art. 2º - Comuníquese, etc.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos